



**RESOLUCIÓN DE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N° 2023-00218**

San Salvador, a las once horas del día miércoles veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2023-00218**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte del Señor _____, quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- ***“Entrevistas para trabajo de graduación bajo el nombre de “Evaluación del desempeño medioambiental en El Salvador en base a los ODS 13 y 15”, a fin de conocer, analizar y evaluar cuáles han sido las acciones implementadas desde el Estado y los territorios, en el área medioambiental, y frente a la crisis de cambio climático, que amenaza cada vez más a países como El Salvador.***

principalmente va dirigida a áreas de Evaluación y Cumplimiento Ambiental, Gestión Territorial, Ecosistemas y Biodiversidad, Cooperación, Convenios y Cambio Climático, Gestión Ambiental, Evaluación Ambiental.

Las preguntas a realizar son:

- 1) ¿Qué temas medioambientales trabaja la institución?***
 - 2) ¿Cuáles son las políticas, proyectos, programas y acciones medioambientales que realicen o hayan realizado?***
 - 3) ¿De qué manera se trabajan las políticas nacionales ambientales en El Salvador para cumplir con los ODS 13 “Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos” y 15 “Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad”?***
 - 4) ¿De qué forma se comprueba la responsabilidad institucional en la protección del medio ambiente de las instituciones públicas?***
 - 5) ¿Existe un procedimiento o ente que se encargue de corroborarlo? Dentro de la institución***
 - 6) ¿Cuáles considera que son las limitantes para la gestión en la protección del medioambiente? y ¿por qué?***
 - 7) ¿Qué opina la institución sobre la compensación ambiental?***
 - 8) ¿Qué opina la institución sobre el caso FONAES?***
 - 9) ¿Qué opina la institución sobre el caso Escazú?***
 - 10) ¿Qué opina la institución sobre el caso Sifio del niño?***
- la información obtenida será de uso académico, y para fines de la investigación”.***

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la

información a la Gerencia de Comunicaciones y Educación Ambiental (GCE), a la Dirección General de Cambio Climático (DCC), a la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional (UPL), a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB), y a la Dirección General Legal (DLG) de esta Cartera de Estado, por ser las Unidades Organizativas competentes para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió las respuestas y a recomendación de la GCE, literalmente nos dicen ***"En vista de ser una serie de preguntas que involucra a varios técnicos, las respuestas se entregaran de forma escrita y no en formato de entrevista, de esta forma el solicitante tendrá la información que requiere de manera más detallada"***, (lo cursivo y negrita es nuestro).

Por lo que esta unidad Resuelve: Enviar al solicitante las respuestas brindadas por las diferentes Unidades Organizativa de esta Cartera de Estado, vía correo electrónico:

- Ver nota adjunta de respuesta brindada por la GCE (1 Pág.);
- Ver nota adjunta con respuesta de la DCC (2 Pág.). Donde encontrara lo referente a la Política Nacional del Medio Ambiente y los ODS, en particular en lo relativo a cambio climático se comenta lo siguiente;
- Ver nota adjunta con respuesta de la UPL (1 Pág.) Donde encontrara lo referente a temas medioambientales trabaja la institución y las políticas, proyectos, programas y acciones medioambientales que realicen o hayan realizado;
- Ver nota adjunta con respuesta de la DLG donde encontrara (3. Pág.); y
- Ver nota adjunta con respuesta de la DEB (8 Pág.) donde encontrara lo referente a:
 - Manera en que se trabajan las políticas nacionales ambientales en El Salvador para cumplir con los ODS 13 y ODS 15.

Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

PS